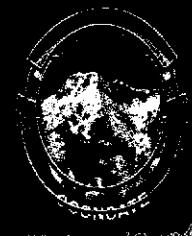




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE



Voto por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 12 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0117-2024-HMH-EOP-MDO/Q, de fecha 12 de marzo, del 2024, con asunto: APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE IOARR; El Informe N°042-2024-UF-MDO-Q-C/IAP, de fecha 12 de marzo 2024, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades, ley N°27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades N°27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

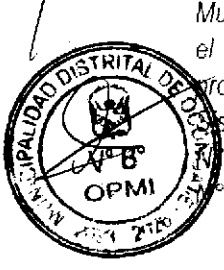
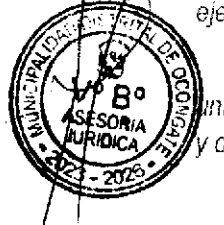
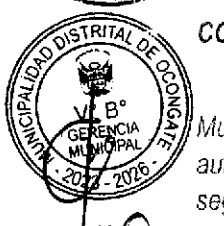
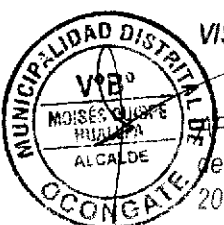
Que, mediante el decreto legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el decreto supremo N°027-2017-EF, el cual fue modificado por decreto supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N°05): "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";

Que, El Informe N° 0117-2024-HMH-EOP-MDO/Q, de fecha 12 de marzo, del 2024, con asunto: APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE IOARR; El Informe N°042-2024-UF-MDO-Q-C/IAP, de fecha 12 de marzo 2024 con la cual solicita incorporar mediante acto resolutivo los IOARRs con CUI: 2638385, 2638381, 2638378 y 2638369 en la cartera de inversiones del PMI 2024, a efectos de registro en el Banco de Inversiones; es necesario que sea aprobado por el órgano resolutivo y luego ser derivada la Resolución a la OPMI para completar el registro respectivo en el banco de inversiones, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI 2024.

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N
Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR e INCORPORAR**, las siguientes IOARRs de Inversión No Prevista, como se detalla en el cuadro:

Nº	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA ASIGNADO 2024
1	2638385	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL CU-1400 TRAMO: EMP. VIA VECINAL CU-1396 EN EL CENTRO POBLADO ANDAMAYO, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO	S/. 1,467,252.02
2	2638381	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL CU 1399 TRAMO: EMP VIA VECINAL - CU 1396-PACCHANTA EN EL CENTRO POBLADO PACCHANTA, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO	S/. 1,851,959.11
3	2638378	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL CU 1396 TRAMO: TINKE - MARAMPAQUI EN EL CENTRO POBLADO TINQUI, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO	S/. 1,815,938.65
4	2638369	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CU 1395 - EN EL CENTRO POBLADO SALLICANCHA, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO	S/. 992,572.76
TOTAL			S/. 6,127,722.54

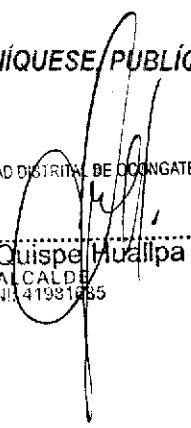
ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la OPMI, el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE



Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41981865

